

RESOLUCION Nº 117/19
CRESPO (E.R.) 15 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Mohr Marcelo Ernesto y la Sra. Bovier Ana Lorena Roxana, y

CONSIDERANDO:

Que Mohr Marcelo Ernesto y la Sra. Bovier Ana Lorena Roxana, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 697, Parcela Nº 24, Registro Municipal Nº 15.522, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral Nº 792.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Mohr Marcelo Ernesto, DNI Nº 31.201.612 y la Sra. Bovier Ana Lorena Roxana, DNI Nº 35.173.631, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 557, Parcela Nº 21, Registro Municipal Nº 15.497, con domicilio parcelario sobre calle Federación Nº 1192.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. Mohr Marcelo Ernesto, DNI Nº 31.201.612 y la Sra. Bovier Ana Lorena Roxana, DNI Nº 35.173.631.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.